



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro: **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0151-GRO/2019**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: **Página 2.**
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el** 12 de julio del 2024 **; número del acta de sesión de Comité: Mediante la**
resolución **contenida** **en** **el** **Acta** **No.**
ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII. **Disponible**
para **su** **consulta** **en:**
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Oficio número:
ORGRO.SGPARN.UARRN.0423/2024

Oficina de Representación de la SEMARNAT en
Guerrero.

Bitácora: 12/LS-0061/05/24.

Folio: 000073

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos
Naturales.

Asunto: Actualización del PIMVS Sarama Regius. Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 27 de mayo de 2024.

C. Felipe Mejía Tapia.

Titular del Predio o Instalación que manejo Vida Silvestre
(PIMVS), denominado "SARAMA REGIUS", con domicilio

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, con fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, con número de bitácora 12/LS-0061/05/24, mediante el cual solicita la **actualización del inventario** del "predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "**SARAMA REGIUS**", con domicilio en calle Pato Pekín Blanco, condominio 3, interior 10, colonia Llano Largo, Acapulco de Juárez, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Representación Federal en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y/o anexos presentados con fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, **SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PREDIO E INSTALACIÓN QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA-ITINERANTE (PIMVS)**, denominado **SARAMA REGIUS**, con número de registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0151-GRO/2019**, de conformidad a la siguiente **relación de especies**:

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS ESPECIES:

No.	Nombre científico	Nombre común	Marcaje (identificación)	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Python regius</i>	Pitón bola	SR-0004	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-0006	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-001	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-002	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-003	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-004	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-005	-00-	-01-	-00-	-01-





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio número:
ORGRO.SGPARN.UARRN.0423/2024

Bitácora: 12/LS-0061/05/24.
Folio: 000073

Asunto: Actualización del PIMVS Sarama Regius. Área de Vida Silvestre.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en
Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos
Naturales.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 27 de mayo de 2024.

			SR-PH-006	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-007	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-008	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-009	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-010	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-011	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-012	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-013	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PH-014	-00-	-01-	-00-	-01-
			SRH-19-08-SPSHA	-00-	-01-	-00-	-01-
			SR-PM-001	-01-	-00-	-00-	-01-
			SR-PM-002	-01-	-00-	-00-	-01-
			SR-PM-003	-01-	-00-	-00-	-01-
			SR-PM-004	-01-	-00-	-00-	-01-
			SR-PM-005	-01-	-00-	-00-	-01-
			SR-PM-006	-01-	-00-	-00-	-01-
			SR-PM-007	-01-	-00-	-00-	-01-
2	Boa imperator	Boa mexicana	Manshar-TF-7	-00-	-00-	-01-	-01-
			U1126	-00-	-00-	-01-	-01-
			SR-BI-C-001/23 a SR-BI-C-003/23	-00-	-00-	-33-	-33-
TOTAL				-07-	-17-	-35-	-59-

La presente ACTUALIZACIÓN al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre**. Asimismo, le informo que para **los movimientos de entradas y salidas de ejemplares, deberá dar de alta y baja los ejemplares** respectivos, mediante un escrito libre, de lo contrario, no serán considerados dentro del inventario del PIMVS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Avenida Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, México, C.P. 39300.
Teléfono: (744) 4341013. Portal: www.semarnat.gob.mx.